



ACTA ORDINARIA DE CABILDO NO. 27

Acta de Sesión Ordinaria de Cabildo del mes de octubre del año 2022, celebrada en el Municipio de Villa de Arista del Estado de San Luis Potosí, siendo las 16:00 hrs. del día 28 de octubre de año 2022, reunidos en la sala de cabildo declarado recinto oficial.

Se encuentran reunidos los C.C

C. Lic. Bernabé Mares Briones, Presidente Municipal

C. Lic. Francisco Manuel Rodríguez Serna, Síndico Municipal

C. Ma. Amparo Vázquez Monsiváis, Regidora de Mayoría

C. Jessica Larisa Limón Guzmán, Primer Regidora

C. Ernesto Rodríguez Ortíz, Segundo Regidor

C. Lizbeth Rosalía Reyna Hernández, Tercera Regidora

C. Horacio Castillo Ortíz, Cuarto Regidor

C. María Fernanda Sifuentes Zapata, Quinta Regidora

Todos ellos convocados previamente por escrito para celebrar Sesión Ordinaria de Cabildo número N°27 de acuerdo con la Ley Orgánica del Municipio Libre y Soberano que rige el Estado de San Luis Potosí, misma que se desarrollará bajo el siguiente orden del día:

- I. Pase de lista
- II. Verificación del Quórum Legal
- III. Instalación de la asamblea
- IV. Propuesta y en su caso aprobación del Convenio de Colaboración Operación e Incorporación de Bibliotecas Públicas a la Red Nacional de Bibliotecas Públicas y del Estado

Mano Fernanda S.Z
Horacio Castillo Ortíz
Ernesto Rodríguez



Una vez que la Secretaria del H. Ayuntamiento ha dado pase de lista de asistencia y verificado que están presentes todos los convocados a la Sesión Ordinaria de Cabildo numero veintisiete, informa que existe el Quórum Legal y concede la palabra al Presidente Constitucional para que de inicio a la instalación de la asamblea. Retardar atrasos

El Presidente Municipal da la bienvenida a todos los presentes y una vez leído el orden del día se procede a la deliberación del único punto a tratar por lo que presenta la propuesta de renovar el compromiso de incorporación de las Bibliotecas Públicas a la Red Nacional de Bibliotecas Públicas y a la Red de Bibliotecas del Estado de San Luis Potosí, de acuerdo al convenio celebrado con la Dirección General del Sistema Educativo Estatal Regular del Estado de San Luis Potosí, al tenor de las declaraciones y clausulas siguientes:

Primero: El municipio refiere que el local que se ocupa actualmente y de manera permanente para el funcionamiento de la biblioteca es el siguiente:

- a) Para la Biblioteca Pública Municipal "De Villa de Arista" el local que cuenta con 60 m², ubicado en Cuauhtémoc S/N, Zona Centro, C.P. 78940, Villa de Arista, S.L.P., queda afectado para uso exclusivo de biblioteca pública (se anexa plano y croquis de localización).

Segundo: El Municipio, se compromete a ofrecer en forma democrática, sin discriminación por motivos de raza, genero, condición sociocultural y económica o preferencia sexual, el acceso y servicios de consulta de su acervo, así como otros servicios culturales complementarios como son: orientación e información que permita localizar materiales en otras bibliotecas públicas, asesoría sobre la manera correcta de usar y citar fuentes bibliográficas, audiovisuales o electrónicas, disponibilidad de salas de lectura y trabajo con conexión gratuita a Internet y medios audiovisuales, préstamo a domicilio y préstamo interbibliotecario, programas de fomento a la lectura y alfabetización informacional, facilitar el acceso a las expresiones culturales, al diálogo intercultural y favorecer la

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Para Fernando Sz

[Handwritten signature]
H. Castillo
ortiz

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Enrique Rdz



diversidad cultural, y disposición de información para el ejercicio de los derechos y obligaciones ciudadanas.

Tercero: El Municipio, se compromete a nombrar, adscribir y remunerar de manera digna al personal bibliotecario y al personal destinado a la operación de la biblioteca pública, asegurando que su desempeño sea adecuado, así como promover su entrenamiento, capacitación, certificación y actualización de los contenidos y las prácticas bibliotecarias.

Cuarto: El Municipio, se compromete a que la biblioteca pública cuente con materiales bibliográficos catalogados y clasificados, de acuerdo con las normas técnicas establecidas, además de tecnología, conectividad y acervos actualizados.

Quinto: El Municipio, se compromete a promover actividades educativas, cívicas, artísticas, sociales y culturales en la biblioteca pública y la preservación de los acervos culturales, documentales, sonoros y digitales de la comunidad.

Sexto: El Municipio, se compromete a proporcionar la vigilancia y el aseo diario de la biblioteca pública.

Séptimo: El Municipio, se compromete a dotar del mobiliario y equipo de cómputo necesarios a la biblioteca pública de referencia, así como de la conectividad con ancho de banda suficiente para poder suministrar servicios digitales.

Octavo: El Municipio deberá velar por la conservación e integridad de las instalaciones, el mobiliario, el equipo y los acervos de la biblioteca pública, así como la conservación preventiva y correctiva de los acervos impresos y digitales dañados.

Noveno: El Municipio se compromete a realizar el pago de los servicios de luz, agua e internet de la biblioteca pública.

Décimo: El Municipio, se compromete a proporcionar los materiales de papelería requeridos para el trabajo cotidiano de los bibliotecarios, los insumos de limpieza,

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin]
H. Castillo Ortiz
Nancy Fernanda S2
Eusebio Rdz



así como los recursos necesarios para desarrollar actividades de fomento de la lectura en la biblioteca pública.

Décimo primero: El Municipio se compromete a mantener en operación los servicios generales de la biblioteca pública.

Décimo segundo: El Municipio asume la responsabilidad de mantener la vigencia del local que ocupa la biblioteca pública y bajo ninguna circunstancia podrá ser reubicada de manera unilateral, y cuando esto último suceda, deberá realizarse mediante previo acuerdo y consentimiento de las demás instancias que hayan intervenido en su creación.

Décimo tercero: El Municipio asume la responsabilidad de instruir a quien corresponda para que se aplique de manera permanente programas de protección civil y accesibilidad que garanticen la seguridad de usuarios y personal bibliotecario del Municipio. Es también su responsabilidad contar con un plan de prevención y protección del patrimonio documental en caso de siniestros y desastres naturales.

Décimo cuarto: El Municipio sabe y acepta que, ante el incumplimiento de estos compromisos, la Dirección General de Bibliotecas, se reserva el derecho de recuperar todo el material enviado, (en virtud de que está considerado como Propiedad Federal de la Nación) para reasignarlo a otra biblioteca pública.

Décimo quinto: El Municipio sabe y acepta que, por cambio de autoridades deberá refrendarse y ratificarse la presente Acta de Cabildo para continuar integrados a la Red.

Una vez analizada la propuesta, por unanimidad de votos se aprueba el punto en mención

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente Municipal Constitucional de Villa de Arista, San Luis Potosí, Lic. Bernabé Mares Briones cierra la sesión siendo las 17:00 hrs., declarando que sean válidos los acuerdos correspondientes a esta Sesión Ordinaria.

Mara Ferrnadas z

H. Castillo
01/12

Ernesto Rdz



Los presentes firman y ratifican la presente acta para que sean válidos todos los acuerdos que de ella emanaron el día 28 de octubre de 2022, dado en el recinto oficial para las Sesiones de Cabildo de Villa de Arista, San Luis Potosí.

FIRMAS

LIC. BERNABÉ MARES BRIONES
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

LIC. FRANCISCO MANUEL RODRÍGUEZ
SERNA
SÍNDICO MUNICIPAL

C. MA. AMPARO VÁZQUEZ MONSIVÁIS
REGIDORA DE MAYORÍA

C. JESSICA LARISA LIMÓN GUZMÁN
PRIMER REGIDORA

C. ERNESTO RODRÍGUEZ ORTÍZ
SEGUNDO REGIDOR

C. LIZBETH REYNA HERNÁNDEZ
TERCER REGIDORA

C. HORACIO CASTILLO ORTÍZ
CUARTO REGIDOR

C. MARÍA FERNANDA SIFUENTES ZAPATA
QUINTA REGIDORA

LIC. IRENE CASTILLO SALDAÑA
SECRETARIA GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO